



Ajuntament de Sant Vicenç de Torelló

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT VICENÇ DE TORELLÓ Y LA ASSOCIACIÓ CORAL LLORIANA JOVE

En Sant Vicenç de Torelló, el 11 de mayo de 2022

SE REÚNEN

Por un lado, el Sr. **Èric Sibina Márquez**, Alcalde del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, y la Sra. **Aina Casanova Prat** regidora de cultura de la misma corporación, que actúan en su nombre y representación.

Y de la otra banda la Sra. **Maria Carme Riba Barón**, mayor de edad, con DNI n.º 33938585S, que actúa en nombre y representación de la Coral Lloriana Jove, inscrita al correspondiente registro de la Generalitat con el número 38311/1, con domicilio en la Plaza del Ayuntamiento n.º 6, de San Vicenç Torelló.

Asistidos por la Sra. Montserrat Arnedo Gómez, Secretaria del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló.

Ambas partes a título de preámbulo,

MANIFIESTAN

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, regula los supuestos y la forma del otorgamiento de subvenciones de la Administración pública.

Este Ayuntamiento aprobó la Ordenanza General de Subvenciones en sesión plenaria celebrada el día 25 de junio de 2008 y publicada al BOP número 297, de 11 de diciembre de 2004.

Que la Coral Lloriana Jove es una asociación que se dedica a promover el canto coral entre las personas del Valle del Ges, facilitarlos una educación musical que permita ampliar sus conocimientos y a organizar conciertos donde la coral podrá mostrar su trabajo. Qué el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló reconoce y valora el trabajo que realiza esta entidad en nuestro municipio.

Que el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló está de acuerdo con el colaborar con la entidad Coral Lloriana Jove para contribuir en su funcionamiento general y que es una entidad del municipio que reúne todos los requisitos que se contemplan a las disposiciones indicadas en la Ordenanza General de Subvenciones de este ayuntamiento.

Ambas partes consideran oportuno establecer un Convenio de acuerdo con las siguientes:

PACTOS

Primero.- Es objeto del presente convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Sant



Ajuntament de Sant Vicenç de Torelló

Vicenç de Torelló y la Coral Lloriana Jove de contribuir en la promoción y difusión de las actividades culturales en Sant Vicenç de Torelló y de fomentar la participación y el asociacionismo, mediante la organización de los actos mencionados.

Segundo.- Las subvenciones del Ayuntamiento tendrán la consideración de gastos públicos y su efectividad quedará condicionada a la existencia cada año de crédito presupuestario suficiente, y de la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Tercero.- El Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló se compromete a:

A. Ceder el uso de las siguientes instalaciones para la realización de las actividades que organiza la entidad, teniendo en cuenta la normativa de usos vigente o que se pacte en el momento de hacer la cesión de los espacios, previo acuerdo con los responsables de cada departamento afectado, tales como:

- Aula de cultura del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló
- Sala de exposiciones del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló

Las Ordenanzas municipales recogen que el uso de este local tiene una tasa de la cual se hará cargo el ayuntamiento y que se hace constar como subvención no dineraria a la entidad.

B. A una aportación económica anual por parte de la Concejalía de cultura del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, destinada al funcionamiento ordinario de actividades de la entidad. La subvención prevista para el año 2022 y siguientes es de 470 €. VERIFICAR IMPORTE POR PRESUPUESTO

Quart.- La Asociación Coral Lloriana Jove se compromete a:

A. Llevar a cabo en Sant Vicenç de Torelló las siguientes actividades:

.Febrero: Colaboración donantes de sangre

· **Sábado de Ramos:** Colaboración con la representación del Contrapàs Largo "El Divino".

· **11 de Septiembre:** Cantada en la Conmemoración de la Fiesta Nacional de Cataluña.

· **Mes de Diciembre:** Cantada al Mercado del Abeto.

· **Mes de Diciembre:** Concierto de Navidad.

· Colaborar en todas las actividades que se procedan.

B. Velar y hacer cumplir las medidas de seguridad e higiene necesarias para el desarrollo de todas las actividades, ya esté en la calle o en locales cerrados, tanto en cuanto a los participantes, como para el público asistente a los varios actos.

C. Contratará un seguro que cubra los posibles accidentes, desperfectos y daños ocasionados con las diversas actividades.



Ajuntament de Sant Vicenç de Torelló

D. La entidad Coral Lloriana Jove hará constar la colaboración del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, mediante el logo o imagen Corporativa que el ente local le facilite, en toda la documentación gráfica y/o escrita que se edite para las actividades subvencionadas, así como a toda la publicidad que se haga.

E. Participar en la vida social y cultural del municipio.

F. Velar para que las actividades realizadas cumplan los objetivos propuestos y fomenten la participación, la igualdad de oportunidades y la cohesión social entre los habitantes de Sant Vicenç de Torelló.

Quinto.- Ambas entidades se comprometen a mantener el nivel de coordinación y de colaboración necesaria.

Sexto.- Se creará una comisión de seguimiento del presente convenio, integrada por los siguientes miembros:

- Una persona representando de la asociación Coral Lloriana Jove.
- La concejalía del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló correspondiendo en el área que afecte la entidad.
- Un cargo técnico.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:

- Acordar los criterios y los aspectos de cooperación anual
- Seguimiento y evaluación de las actuaciones derivadas del convenio y dictar las especificaciones necesarias.
- La Comisión de Seguimiento se reunirá como mínimo una vez durante el año.

Séptimo.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022 y se podrá prorrogar tácitamente por un máximo de un año más, si ninguno de las dos partes lo denuncia con una antelación mínima de dos meses a su fecha de finalización.

En caso de prórroga del presente convenio, ambas partes podrán introducir las modificaciones que se consideren adecuadas.

Octavo.- La entidad beneficiaria se compromete a entregar toda la documentación justificativa de los gastos derivados de la actividad por la cual se basa la subvención de este convenio **estableciendo como fecha máxima HASTA el día 31 de octubre (incluido) de cada año de vigencia de este convenio, y en lo referente a los gastos del año en curso.**

Noveno.- Serán causas de resolución del convenio, además de las cláusulas generales aplicables, el incumplimiento de cualquier de los pactos establecidos, y la denuncia previa de una de las partes con una antelación mínima de tres meses.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman este convenio por duplicado, en un solo efecto, al lugar y fecha indicados al encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló:



Ajuntament de Sant Vicenç de Torelló

El alcalde

La concejala de cultura

Èric Sibina Márquez

Aina Casanova Prat

Por la Asociación Coral Lloriana Jove

Ma. Carme Riba Barón

Ante mí,

La Secretaria del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló
Montserrat Arnedo Gómez

HAGO CONSTAR: Que este convenio aprobado por Junta de Gobierno local del día 11 de mayo del 2022 y suscrito por el anterior alcalde, se firma por el actual, el Sr. Enric Mayo Rodriguez elegido como alcalde del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló en el pleno del 17 de junio del 2023, el cual en virtud de esta representación extiende su firma para hacer efectivo aquel acuerdo.

Visto y aprobado

El alcalde

La secretaria

Montserrat Arnedo Gómez

Enric Mayo Rodriguez